Universidad de la República



FACULTAD DE ODONTOLOGÍA Departamento de Enseñanza Sección Bedelía

- REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE REVÁLIDA PARCIAL -

Dirigir una nota al Sr/Sra. Decano Prof. Dr./Dra... , solicitando se le revaliden los estudios cursados en la Facultad de su país para las carreras de

Odontólogo/Asistente/Higienista/Laboratorista, expedido por la Facultad de Odontología.......
País.

La Nota deberá contener, firma, aclaración, correo electrónico y un teléfono (de Uruguay) del interesado.

"Artículo 3 – Efectos (Ordenanza de Convalidación y Reválida de Títulos y Certificados obtenidos en el Extranjero)

- 1.- La convalidación académica tiene por efecto certificar el nivel académico de los títulos y certificados de estudio y habilita a la prosecución de estudios universitarios en caso de que el nivel académico certificado sea un requerimiento previo.
- 2.- La reválida tiene por efecto conferir a los títulos o certificados el mismo valor que poseen los que a su vez emite la Universidad de la República." La nota debe venir acompañada de:
- a) Cédula de identidad uruguaya, pasaporte (original y 1 fotocopia, la misma debe venir con las dos caras del Documento en la misma carilla) o certificado de la Dirección de Migración, como que está gestionando la residencia.-
- b) Certificado legalizado o apostillado (fotocopia y original). Traducido por Traductor Público Nacional Matriculado o traducción consular (si corresponde).
- c) Certificado de estudios (escolaridad, notas y fechas de aprobación de cada una de las materias de la Carrera). Traducido por Traductor Público Nacional Matriculado o traducción consular (si corresponde).
- d) Plan de Estudios y Programas(los mismos deberán estar certificados por la institución que los emite) traducidos por Traductor Público Nacional Matriculado o traducción consular (si corresponde). De ser posible los Programas presentarlos sin encuadernar e impresos en doble faz.
- e) En caso que el certificado a convalidar haya sido expedido por una institución privada, documentación legalizada o apostillada que acredite que ha sido autorizada a impartir esos estudios universitarios por la autoridad competente del país donde se realizaron los estudios traducidos por Traductor Público Nacional Matriculado o traducción consular (si corresponde).
- f) Los Certificado de estudios deberán ser previamente legalizados por:
 - 1- Para aquellos países NO ADHERIDOS al Convenio de la Apostilla de La Haya:
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES del País de origen.
- CONSULADO URUGUAYO.
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES URUGUAYO.
 - 2- Para aquellos países QUE SI ADHIEREN al Convenio de la Apostilla de La Haya:
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES del País de origen.

La documentación se presenta en Sección Bedelía de Facultad de Odontología, Primer piso (Gral. Las Heras 1925, Montevideo), PREVIAMENTE DEBERÁ SOLICITAR SER AGENDADO a través del correo electrónico: bedelia@odon.edu.uy o por el teléfono 24873048 int. 103.

Dir. Las Heras 1925 Tel: 2487.3048 int. 103